



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL



CE/2026/011

ACUERDO QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2026 DE LA PROPIA COMISIÓN

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

<b>Comisión:</b>	Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Consejo Estatal:</b>	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Organismo electoral:</b>	Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).
<b>Reglamento de Comisiones:</b>	Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Secretaría Ejecutiva:</b>	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.



## 1 Antecedentes

### 1.1 Fines del Instituto

De conformidad con el artículo 9, apartado “C”, base I, inciso a) de la Constitución Local, el Instituto es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Además, es responsable de la organización de las elecciones estatales, distritales y municipales, entre ellas la relativa a las personas titulares de las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y del Tribunal Superior de Justicia, así como de las Juezas y Jueces.

Las finalidades del Instituto, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Electoral son: Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y los Ayuntamientos del Estado, velar por la autenticidad y efectividad del voto, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana.

### 1.2 Integración del órgano superior de dirección

En términos del artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.

Dicho órgano electoral, de conformidad con los artículos 99, numeral 1 de la Ley General y 107 numeral 1 de la Ley Electoral, se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el



Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

No obstante, de acuerdo con el artículo segundo transitorio del decreto 080 de reforma publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 16 de diciembre de 2024, se estableció que las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo Estatal no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con el Proceso Electoral para personas juzgadoras del Poder Judicial.

### 1.3 Integración de la Comisión

El 4 de octubre de 2024, mediante acuerdo CE/2024/090, el Consejo Estatal modificó la conformación de las Comisiones Permanentes, entre ellas, la relativa a la de Organización Electoral y Educación Cívica, quedando integrada por el Consejero Electoral Mtro. Hernán González Sala y las Consejeras Electorales, Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura y Licda. María Elvia Magaña Sandoval.

### 1.4 Rotación de las Presidencias de Comisiones

El 08 de octubre de 2025, mediante acuerdo CE/2025/087, el Consejo Estatal ratificó las designaciones de las Consejeras y Consejeros en las Presidencias de las Comisiones con motivo de la rotación de las mismas, incluida la de Organización Electoral y Educación Cívica, la cual quedó presidida por la Consejera Electoral Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura.

### 1.5 Reforma Constitucional

El 16 de diciembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el decreto 080 mediante el cual, el Congreso Local reformó los artículos 9, párrafo tercero, la fracción I de su Apartado C, y las fracciones VI y VII del Apartado D; 36, fracciones XIV, XIX y XXI; 55, párrafos primero y segundo; 55 Bis; 55 Ter; 56; 57; 59, párrafo primero; 62; 63; 68, párrafo primero; 73 Ter, párrafo segundo, fracción VII; 75, párrafo primero y 79; asimismo, adicionó la fracción VIII del Apartado D del artículo 9 y derogó el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 36, la fracción IV del artículo 39; el inciso b) de la fracción I del artículo 55; y el artículo 61; todos de la Constitución Local. Dicha reforma entró en vigor el 17 de diciembre de 2024.

Con la reforma mencionada se determinó que la renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los gobiernos municipales, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, a través del sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, cuyo ejercicio está garantizado por la propia Constitución Local.



#### **1.6 Inicio del Proceso Electoral Ordinario para personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2026 – 2027**

Del decreto 080, edición 260 extraordinario, en el artículo segundo transitorio del mismo se estableció que, para el caso de las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, así como de las Juezas y Jueces, la elección sería escalonada, lo correspondiente al cincuenta por ciento en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección ordinaria del año 2027.

Por tanto, de acuerdo con el artículo 387, numeral 2 de la Ley Electoral la etapa de preparación de la elección inicia con la primera sesión que este Instituto celebre en los primeros siete días del mes de septiembre del año anterior a la elección, es decir, en septiembre de 2026.

#### **1.7 Inicio del Proceso Electoral Ordinario para el Poder Legislativo y Ayuntamientos**

El Consejo Estatal de conformidad con el artículo 111, numeral 1 de la Ley Electoral, sesionará durante la primera semana del mes de octubre del año previo en que deban realizarse las elecciones estatales ordinarias para la renovación, en este caso, del Poder Legislativo y Ayuntamientos, con el objeto de declarar iniciado el proceso electoral correspondiente.

#### **1.8 Ajuste de presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio 2026**

El 24 de diciembre de 2025 se publicó en la edición 8692 del Periódico Oficial del Estado, el decreto 191 relativo al Presupuesto Anual de Egresos aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, correspondiente al ejercicio 2026, el cual contiene, entre otros aspectos, la política de gasto de los órganos autónomos.

Mediante acuerdo emitido el 19 de enero de 2026 por el Consejo Estatal, en sesión extraordinaria, aprobó el ajuste de presupuesto de egresos en correspondencia al asignado al Instituto en el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio 2026, monto que incluye el financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos con registro o acreditación ante este órgano electoral.

#### **1.9 Presentación de la propuesta de Programa Anual de Trabajo**

El 22 de enero de 2026, el secretario técnico de la Comisión, mediante oficio COEYEC/ST/RAG/016/2026, remitió a la Presidencia del Consejo, el Programa Anual de Trabajo propuesto por dicha Comisión; lo anterior, para efectos de someterlo a la



deliberación de este Consejo Estatal y que estará a sujeto a la disponibilidad y suficiencia presupuestal.

## 2 Considerando

### 2.1 Competencia del Consejo Estatal

De conformidad con el artículo 115, numeral 1, fracciones XI y XII de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es competente para desarrollar y ejecutar los programas en la entidad, de educación cívica, paridad de género y respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral; y, orientar a las ciudadanas y ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

Acorde a lo anterior, el numeral 2 del artículo mencionado, señala que, para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, derivados de caso fortuito o causa de fuerza mayor; o en situaciones de falta o insuficiencia de previsión normativa o reglamentaria, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que corresponda, siempre en apego a sus facultades y a los principios rectores de la función electoral.

### 2.2 Órganos auxiliares del Consejo Estatal

Que, el artículo 113, numeral 1, de la Ley Electoral establece que el Consejo Estatal, además de las comisiones permanentes de Vinculación con el INE, de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, y de Igualdad de Género y no Discriminación; podrá constituir las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, que será presidida por la Consejera o el Consejero Presidente.

Asimismo, en términos del numeral 2 del artículo mencionado, todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeras y consejeros electorales bajo el principio de paridad de género; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las consejeras y los consejeros representantes de los partidos políticos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto 080 de reforma, publicado el 16 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se



estableció que las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo Estatal no podrán participar en las acciones, actividades ni sesiones vinculadas con el Proceso Electoral para el Poder Judicial.

### 2.3 Atribuciones de la Comisión

Que, de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 38 y 113, numerales 1 y 3 de la Ley Electoral; y 14, numeral 1 del Reglamento de Comisiones, la Comisión es el órgano auxiliar del Consejo Estatal, que tiene entre otras funciones, la de proponer al Consejo, políticas y programas generales en materia de organización electoral, educación cívica y participación ciudadana.

### 2.4 Obligación de presentar el Plan Anual de Trabajo

Que, el artículo 12, numeral 1, fracción I del Reglamento de Comisiones establece que, durante el mes de enero del año correspondiente, las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo Estatal para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

### 2.5 Programa Anual de Trabajo

Que, conforme a las consideraciones mencionadas y en cumplimiento a lo anterior, la Comisión presenta su Programa Anual de Trabajo para el año 2026, basado principalmente en las finalidades del propio Instituto, enmarcadas en el artículo 101 de la Ley Electoral y el artículo 14 numeral 1, fracciones I a la XVI del Reglamento de Comisiones, enfocadas a la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, así como de los aspectos atinentes a la organización electoral de los Procesos Electorales Ordinarios.

La Comisión, en su carácter de órgano coadyuvante con el Consejo Estatal en las actividades relacionadas con los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas; la preparación de la jornada electoral; la promoción del voto y la observación electoral; los escrutinios y cómputos; el fomento de la educación cívica, la cultura democrática y la participación ciudadana, entre otras, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Electoral y el Reglamento de Comisiones, formula su Programa Anual de Trabajo 2026.

De acuerdo con la Comisión el Programa de Trabajo constituye el eje rector para la realización de las actividades de la Comisión tendientes a coadyuvar, orientar, supervisar, dar seguimiento, evaluar y, en su caso, aprobar las acciones de organización y capacitación electoral, educación cívica, cultura democrática y participación ciudadana.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL



CE/2026/011

Asimismo, las actividades descritas en este documento, se reitera que las mismas, son de carácter enunciativas y no limitativas, y que estas se encuentran alineadas a la Estrategia Nacional de Educación Cívica (ENCÍVICA) 2024-2026 generada por el INE, cuyo propósito fundamental es contribuir a que las y los mexicanos cuenten con las competencias necesarias para el pleno ejercicio de su ciudadanía.

Entre las líneas de acción que se establecen en el Programa se encuentran: 1) Supervisión y seguimiento a los programas y actividades de la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica, 2) Fortalecimiento interno y colaboración institucional, 3) Colaboración interinstitucional, 4) Organización electoral, 5) Educación cívica y participación ciudadana, 6) Difusión institucional, 7) Transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, se establecen actividades vinculadas con la organización y preparación de los Procesos Electorales Ordinarios.

Es importante señalar que, las actividades que conforman el Programa de Trabajo de la Comisión para el año 2026 se encuentran establecidas de forma enunciativa, más no limitativa, por lo que, podrá realizar e implementar actividades adicionales no previstas, conforme a sus metas, objetivos y disponibilidad y suficiencia presupuestal.

En atención a los Antecedentes y Considerandos, este Consejo Estatal emite los siguientes puntos de:

### 3 Acuerdo

**Primero.** Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para el año 2026 propuesto por la propia Comisión, anexo al presente acuerdo, mismo que estará sujeto a la disponibilidad y suficiencia presupuestal.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, por conducto de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL



CE/2026/011

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el día veintinueve de enero del año dos mil veintiséis, por unanimidad de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas, Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura, Licda. Monserrat Martínez Beauregard, Mtra. Ruth Lizette Toledo Peral y la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez.

  
MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ  
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO



Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Tabasco

"Tu participación, es nuestro compromiso"

## **Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco**

Anteproyecto

### **Programa Anual de Trabajo 2026**

## Contenido

<b>GLOSARIO</b>	2
<b>PRESENTACIÓN</b>	4
<b>CAPÍTULO 1</b>	5
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	5
<b>CAPÍTULO 2</b>	5
<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>	5
<b>CAPÍTULO 3</b>	7
<b>CALENDARIO DE SESIONES</b>	7
<b>CAPÍTULO 4</b>	8
<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b>	8
<b>CAPÍTULO 5</b>	9
<b>COEYEC ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	9
<b>CAPÍTULO 6</b>	14
<b>ACTIVIDADES PELO 2026 -2027 “ELECCIÓN DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS”</b>	14
<b>CAPÍTULO 7</b>	19
<b>ACTIVIDADES PELO 2026 -2027 “ELECCIÓN JUDICIAL”</b>	19
<b>CAPÍTULO 8</b>	23
<b>MARCO LEGAL</b>	23
<b>CAPÍTULO 9</b>	24
<b>ATRIBUCIONES DE LA COEYEC</b>	24



## GLOSARIO

CE: Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

COEYEC: Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica<sup>1</sup>

CAEL: Capacitador/a-Asistente Electoral Local y su plural

CED: Consejo Electoral Distrital del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y su plural

CPC: Coordinación de Participación Ciudadana del IEPC Tabasco

CPPP: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEPC Tabasco

CEC: Coordinación de Educación Cívica del IEPC Tabasco

COE: Coordinación de Organización Electoral del IEPC Tabasco

DA: Dirección de Administración del IEPC Tabasco

DJ: Dirección Jurídica

DOECC: Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica del IEPC Tabasco

HCET: Honorable Congreso del Estado de Tabasco

IEPC Tabasco: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

INE: Instituto Nacional Electoral

JLE: Junta Local Ejecutiva del INE

LEPET: Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco

Proceso Electoral Local Ordinario: Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

Proceso Electoral Local Ordinario Judicial: Proceso Electoral Local Ordinario para personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 - 2027.

<sup>1</sup> De conformidad con los dispuesto en los Transitorios SEGUNDO y SÉPTIMO del Decreto 080, mediante el cual se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en este Proceso Electoral, las representaciones de los Partidos Políticos ante el Consejo Estatal, no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con el Proceso Electoral Judicial y que, la renovación de la totalidad de cargos de elección del Poder Judicial del Estado deberá de concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estas se determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán de coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.



## Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica

**Programa Anual de Trabajo 2026:** Programa Anual de Trabajo para el año 2026, de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

**Red Ciudadana:** Red Ciudadana de Difusión y Promoción de la Cultura Democrática del IEPC Tabasco

**Reglamento de Comisiones:** Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del IEPC Tabasco

**SE:** Secretaría Ejecutiva del IEPC Tabasco

**SEL:** Supervisor/a Electoral Local y su plural

**SIEE:** Sistema de Información Estatal Electoral

**UNITIC:** Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del IEPC Tabasco

**UCS:** Unidad de Comunicación Social del IEPC Tabasco

## PRESENTACIÓN

Constitucionalmente, el IEPC Tabasco se define como organismo público local, autónomo en su funcionamiento, de carácter permanente, responsable e independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo, entre otras, las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas; educación cívica, preparación de la jornada electoral, observación electoral, escrutinios y cómputos en los términos que señalen las leyes electorales y en coordinación y de conformidad con los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral.

El IEPC Tabasco, es responsable de construir puentes hacia la consolidación de la vida cívica y democrática de la entidad en cumplimiento irrestricto a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género, así como los inherentes a los derechos humanos.

La COEYEC, en su carácter de órgano coadyuvante del Consejo Estatal en las actividades relacionadas con los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas; la preparación de la jornada electoral; la promoción del voto y la observación electoral; los escrutinios y cómputos; el fomento de la educación cívica, la cultura democrática y la participación ciudadana, entre otras, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Electoral y el Reglamento de Comisiones, presenta su Programa Anual de Trabajo 2026, el cual, cuyo contenido se divide en nueve capítulos:

- 1) Objetivo general
- 2) Líneas de acción
- 3) Calendario de Sesiones
- 4) Cronograma de actividades
- 5) Actividades ordinarias
- 6) Actividades elección Diputaciones y Regidurías
- 7) Actividades elección Judicial
- 8) Marco legal
- 9) Atribuciones de la COEYEC

Finalmente, se precisa que, las actividades contempladas en el referido programa anual de trabajo 2026, son de carácter enunciativo más no limitativo y que las mismas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del instituto electoral, así como a las determinaciones que, en su caso, emita el INE.

## **CAPÍTULO 1 OBJETIVO GENERAL**

Este Programa Anual de Trabajo 2026, constituye el eje rector para la realización de las actividades de la COEYEC tendientes a coadyuvar, orientar, supervisar, dar seguimiento, evaluar y, en su caso, aprobar las acciones de organización y capacitación electoral, educación cívica, cultura democrática y participación ciudadana.

Asimismo, las actividades descritas en este documento, se reitera que las mismas, son de carácter enunciativas y no limitativas, y que estas se encuentran alineadas a la Estrategia Nacional de Educación Cívica (ENCÍVICA) 2024-2026 generada por el INE, cuyo propósito fundamental es contribuir a que las y los mexicanos cuenten con las competencias necesarias para el pleno ejercicio de su ciudadanía.

## **CAPÍTULO 2 LÍNEAS DE ACCIÓN**

La COEYEC, en el ámbito de su competencia, atenderá las siguientes líneas de acción:

1. Supervisión y seguimiento a los programas y actividades de la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica:
  - 1.1 Conocer y aprobar las propuestas que formule la DOEEC en materia de seguimiento y evaluación estratégicos, con el objetivo de favorecer el desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades que en la materia se lleven a cabo.
  - 1.2 Verificar y dar seguimiento a las actividades incluidas en los proyectos específicos de la DOEEC.
  - 1.3 Vigilar el correcto cumplimiento de las políticas y programas en la materia que garanticen el logro de los objetivos establecidos para el año 2026 a cargo de la DOEEC.
  - 1.4 Recibir informes sobre la adquisición de bienes y servicios estratégicos para el cumplimiento de los objetivos institucionales a cargo de la DOEEC.
  - 1.5 Coadyuvar, supervisar y dar seguimiento al análisis de los avances y resultados de los programas sustantivos en la materia a efecto de identificar áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia de su implementación.

1.6 Aprobar, supervisar y dar seguimiento a las propuestas que realice la DOEEC encaminadas a mejorar la planeación, ejecución y evaluación del impacto de los programas y proyectos realizados en la materia.

1.7 Aprobar los informes de avance y resultados de la instrumentación y evaluación de los programas, proyectos y acciones institucionales en la materia.

**2. Fortalecimiento interno y colaboración institucional:**

2.1 Promover y coadyuvar en el fortalecimiento institucional para mejorar la comunicación y colaboración de las distintas áreas del Instituto para la eficiente implementación de programas y proyectos de organización y capacitación electoral, educación cívica, cultura democrática, participación ciudadana y construcción de ciudadanía.

**3. Colaboración interinstitucional:**

3.1 Promover alianzas institucionales con organismos académicos, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, organismos internacionales e instituciones gubernamentales para fortalecer los planes, programas y proyectos encaminados a la construcción de ciudadanía e instrumentación de políticas públicas que favorezcan el empoderamiento de las y los ciudadanos como titulares de derechos.

3.2 Coadyuvar en la organización y realización de eventos formativos: diplomados, cursos, talleres, conferencias, conversatorios, charlas, entre otros, con instituciones gubernamentales, partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil, relacionados con la materia político electoral, educación cívica, cultura democrática, participación ciudadana y construcción de ciudadanía.

**4. Organización electoral:**

4.1 Analizar los resultados de la fase de evaluación a procedimientos, modelos, documentos y material electoral utilizados en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 a efecto de identificar áreas de oportunidad que contribuyan a eficientar la organización electoral.

4.2 Realizar propuestas para eficientar la organización electoral.

4.3 Planear, diseñar, ejecutar y supervisar todas las actividades inherentes a los Procesos Electorales Ordinario y Judicial 2026 – 2027.

**5. Educación cívica y participación ciudadana:**

5.1 Coadyuvar en la socialización de la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026, así como en la promoción y materialización de sus cuatro líneas de acción consistentes en: implementar actividades formativas focalizadas, difundir campañas informativas y de promoción del conocimiento, incentivar la participación electoral, y promover la participación no electoral.

**6. Difusión institucional:**

6.1 Dar seguimiento a la producción y distribución de materiales para la divulgación de la cultura política democrática, la educación cívica, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

**7. Transparencia y rendición de cuentas:**

7.1 Promover la transparencia y la rendición de cuentas, a partir de la difusión de las acciones y resultados alcanzados por el Instituto en materia de capacitación electoral, educación cívica, difusión de la cultura democrática, participación ciudadana y construcción de ciudadanía.

### **CAPÍTULO 3 CALENDARIO DE SESIONES**

En término de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 20 del Reglamento de Comisiones, las comisiones sesionarán periódicamente cuando menos cada tres meses, no obstante, las Comisiones podrán celebrar sesiones extraordinarias para tratar asuntos de urgente atención en los términos dispuestos en el numeral 3 del Reglamento antes citado.

Dado el período que considera el presente Programa Anual de Trabajo 2026, se establece preliminarmente el calendario de sesiones que permitirá a la COEYEC y la DOEEC la previsión y preparación de las Sesiones Ordinarias, que habrán de efectuarse para el cumplimiento de su cometido.

Número de sesión	Mes
1 <sup>a</sup> Sesión Ordinaria	Marzo
2 <sup>a</sup> Sesión Ordinaria	Junio

Número de sesión	Mes
3 <sup>a</sup> Sesión Ordinaria	Septiembre
4 <sup>a</sup> Sesión Ordinaria	Diciembre

Nota: Todas las fechas refieren al año 2026.

Es importante señalar que las fechas podrán ajustarse según la agenda institucional y el desarrollo de los procesos electorales ordinarios correspondientes. En caso necesario, se podrán convocar sesiones extraordinarias para tratar temas específicos, ya sea a solicitud de la Presidencia de la Comisión o a petición de las Consejerías Electorales o Representaciones de los Partidos Políticos que integran la COEYEC, desde el ámbito de sus competencias y atribuciones.

## **CAPÍTULO 4 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

A continuación, se presenta el calendario de actividades que llevará a cabo la COEYEC con la colaboración de la SE, la DA, la UNITIC y en su caso, con los 21 CED, así como otras áreas del IEPC Tabasco competentes.

Las actividades descritas en las tablas esquemáticas se clasifican en "ORDINARIAS" del "PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026 -2027 DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS" y del "PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO PARA PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO 2026 – 2027". Las actividades correspondientes a los Ejercicios Electorales Ordinarios están vinculadas a las etapas de estos (antes, durante y después) y se desarrollarán conforme a lo dispuesto en la normativa de la materia vigente. Es importante señalar que las clasificaciones y actividades son enunciativas, no limitativas, y están sujetas a las fechas establecidas por el INE y el IEPC Tabasco.

La COEYEC atenderá oportunamente cualquier situación no prevista en este Programa Anual de Trabajo 2026, priorizando aquellos casos que requieran atención inmediata.

CAPÍTULO 5  
COEYEC ACTIVIDADES ORDINARIAS

ORDINARIAS														
No	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	Realización de Sesiones Ordinarias <sup>2</sup>	COEYEC/DOEEC			✓			✓			✓			✓
2	Presentación del Programa Anual de Trabajo 2026.	COEYEC/DOEEC	✓											
3	En su caso, Instalación de la nueva integración de la COEYEC, de conformidad con el artículo 4, numeral 3 del Reglamento de Comisiones.	COEYEC/DOEEC									✓			
4	Presentación del Informe Anual de Actividades 2026 de la COEYEC.	COEYEC/DOEEC												✓

<sup>2</sup> Con base en el Artículo 20 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Comisiones, las sesiones se clasificarán en ordinarias y extraordinarias, siendo las primeras aquellas que deberán celebrarse periódicamente cuando menos cada tres meses, en tanto que las segundas serán convocadas por la presidencia cuando lo considere necesario o bien a solicitud de las consejerías electorales que integran la COEYEC a fin de atender algún asunto de carácter urgente en términos dispuestos por el referido Reglamento.

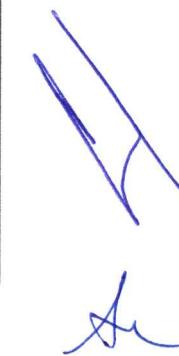
ORDINARIAS

Coordinación de Participación Ciudadana

No	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	Implementación de los Programas de capacitación en materia de organización electoral y participación ciudadana dirigido al personal del IEPC Tabasco y Ciudadanía en general.	COEYEC/DOE EC/CPC	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	
2	Difusión de mecanismos de Participación Ciudadana Locales: pláticas, talleres y cursos para ciudadanía.	COEYEC/DOE EC/CPC	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	
3	Comunidades lectoras en zonas rurales: talleres con textos del INE para fortalecer la cultura democrática y la participación ciudadana.	COEYEC/DOE EC/CPC		✓		✓		✓		✓		✓		

Coordinación de Organización Electoral

No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	Colaboración en el desarrollo e implementación del Módulo Materiales Electorales en el Sistema de Información Estatal Electoral (SIEE).	DOEEC/COE/ UNITIC	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				



Handwritten signatures in blue ink, appearing to be signatures of officials, are placed to the right of the tables.

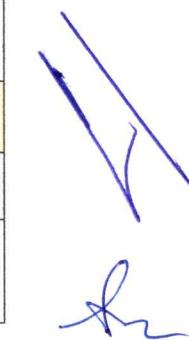
2	Destrucción y reciclaje de boletas electorales y documentación del Proceso Electoral Local Extraordinario para personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2024 - 2025.	COEYEC/DOE EC/COE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>								
---	--	----------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

**Coordinación de Educación Cívica**

No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	Difusión de los resultados del Programa “Elecciones y Consultas Escolares 2025”	COEYEC/DOE EC/CEC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>									
2	Congreso de Niñas y Niños Legisladores de Tabasco.	COEYEC/DOE EC/CEC			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>								
3	Conmemoraciones y actos cívicos del IEPCT.	COEYEC/DOE EC/CEC	<input checked="" type="checkbox"/>											
4	Plataforma interactiva de Educación Cívica y Formación Ciudadana: herramienta digital para alumnado de educación básica y media superior.	COEYEC/DEO EEC/CEC	<input checked="" type="checkbox"/>											

**Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos**

No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	Financiamiento de partidos políticos: administración de recursos públicos.	COEYEC/DOE EC/CPPP	<input checked="" type="checkbox"/>											



2	Seguimiento al proceso de constitución y registro de partidos políticos locales de nueva creación.	COEYEC/DOE EC/CPPP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>									
3	Cálculos de redistribución de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y específicas, derivado del registro de un partido político local ante el Consejo Estatal del IEPC Tabasco, en su caso.	COEYEC/DOE EC//DJ/CPPP						<input checked="" type="checkbox"/>						
4	Solicitud y seguimiento de la suscripción de convenio entre el IEPC tabasco y el INE, para poner a disposición de los partidos políticos locales de Tabasco, la "aplicación móvil" apoyo Ciudadano-INE para realizar la captación de manifestaciones de afiliación, ratificación o refrendo de su militancia.	COEYEC/SE/ DOEEC/DJ/ CPPP						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>					
	Verificación y clarificación de las afiliaciones realizadas por el Partido de la Revolución Democrática Tabasco, a través de la App Móvil.	COEYEC/DOE EC/CPPP	<input checked="" type="checkbox"/>											
5	Seguimiento y atención al procedimiento que deberán seguir las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir y registrar una agrupación política local en el estado de Tabasco.	COEYEC/SE/ DJ/DOEEC/ CCE/COF/ CPPP	<input checked="" type="checkbox"/>											



RED CIUDADANA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA DEL IEPC TABASCO														
No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	Programa de capacitación en materia de educación cívica a las coordinaciones municipales de la Red Ciudadana.	COEYEC/DOEEC			✓	✓	✓	✓						
2	Programa de capacitación en materia de organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 a las coordinaciones municipales de la Red Ciudadana.	COEYEC/DOEEC/ RED CIUDADANA										✓	✓	✓
3	Concurso de Ensayo: Juventudes y Democracia en Tabasco (convocatoria y premiación)	COEYEC/DOEEC/ RED CIUDADANA					✓						✓	
4	Concurso de Ensayo: Mujeres y Democracia en Tabasco (convocatoria y premiación)	COEYEC/DEOEEC/ RED CIUDADANA					✓						✓	
5	Impulso al Liderazgo Político de las Mujeres: talleres municipales	COEYEC/DEOEEC/ RED CIUDADANA							✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	Jornadas por el avance de los derechos político-electORALES de las juventudes de Tabasco: conversatorios en universidades	COEYEC/DEOEEC/ RED CIUDADANA									✓	✓	✓	
7	Presentación y distribución de la Biblioteca Infantil de la Democracia en escuelas primarias indígenas de Tabasco.	COEYEC/DEOEEC/ RED CIUDADANA			✓	✓	✓	✓						



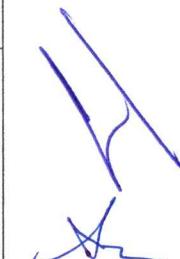
**CAPÍTULO 6**

**ACTIVIDADES PELO 2026 -2027 "ELECCIÓN DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS"**

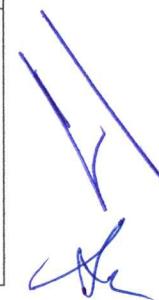
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026 -2027 "DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS"														
No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	Presentación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual propone al Consejo Estatal, los Lineamientos para la ubicación, selección, contratación, adecuación y equipamiento de los inmuebles que servirán de sedes para las Juntas y Consejos Electorales Distritales y las bodegas electorales a instalarse para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026 - 2027.	COEYEC/D OEEC			✓	✓	✓							
2	Elaboración del proyecto de Lineamientos para el intercambio de Paquetes y Documentos Electorales para el para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026 - 2027.	COEYEC/D OEEC/SE COE/UNITI C								✓	✓	✓	✓	
3	Elaboración del proyecto de los Modelos Operativos de Recepción de Paquetes Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026 - 2027.	COEYEC/D OEEC/SE COE/UNITI C								✓	✓	✓	✓	



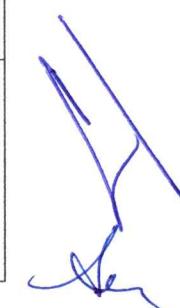
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026 -2027 "DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS"														
No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
4	Elaboración del proyecto del Procedimiento para la verificación de las medidas de seguridad de las boletas y la documentación electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026 - 2027.	COEYEC/D OEEC/ COE/UNITI C								✓	✓	✓	✓	✓
5	Elaboración del proyecto del Manual de Supervisión del Proceso de Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026 - 2027.	COEYEC/D OEEC COE/CPP								✓	✓	✓	✓	✓
6	Presentación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual propone al Consejo Estatal, el Programa de Capacitación específico en materia del Proceso Electoral Local Ordinario 2026 - 2027.	COEYEC/D OEEC/CPC				✓	✓	✓	✓	✓	✓			
7	Presentación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual propone al Consejo Estatal, el Programa de Promoción de la participación en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026 - 2027.	COEYEC/D OEEC/CPC								✓	✓	✓		



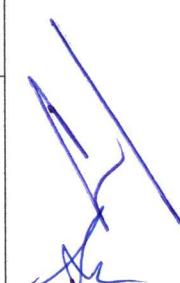
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026 -2027 "DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS"														
No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
8	Elaboración del proyecto de Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones de Cómputo en los Consejos Electorales Distritales y Cuadernillo de Consulta de votos válidos y nulos para el para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026 - 2027.	COEYEC/D OEEC/UNI TIC									✓	✓	✓	✓
9	Elaboración del proyecto relativo a los Mecanismos de Recolección de paquetes electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026 - 2027.	COEYEC/D OEEC/UNI TIC									✓	✓	✓	✓
10	Elaboración del proyecto relativo al Procedimiento de recepción, embarque, traslado, distribución y custodia de las boletas, documentación y materiales electorales a los Consejos Electorales Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026 - 2027.	COEYEC/D OEEC/ COE									✓	✓	✓	✓
11	Elaboración del proyecto de Lineamientos para el conteo, sellado, agrupamiento y custodia de las boletas electorales con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2026 – 2027.	COEYEC/D OEEC/COE /UNITIC									✓	✓	✓	✓



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026 -2027 "DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS"														
No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
12	Elaboración de los Lineamientos para la postulación y registro de candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.	COEYEC/D OEEC/DJ/ CPPP									✓			
13	Cálculos de redistribución de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y específicas, derivado de la acreditación del Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.	COEYEC/D OEEC/DJ/ CPPP									✓			
14	Cálculos del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2027 y para gastos de campaña de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.	COEYEC/D OEEC/DJ/ CPPP									✓			
15	Revisión del escrito de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspira a la candidatura independiente de diputaciones y presidencias municipales y regidurías.	COEYEC/D OEEC/ DJ/ CPPP										✓	✓	✓



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026 -2027 "DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS"														
No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
16	Revisión de los convenios de coalición para la elección de diputaciones y ayuntamientos, presentados por los partidos políticos en su caso.	COEYEC/D OEEC/SE/ DJ/CCE/ CPPP										✓	✓	✓
17	Cálculo del tope de gastos de precampaña para las elecciones a diputaciones, presidencias municipales y regidurías por el principio de mayoría relativa.	COEYEC/D OEEC/DJ/ CPPP										✓	✓	✓
18	Cálculo de los límites de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos de su militancia, simpatizantes y candidaturas durante el ejercicio 2027 y el límite individual de sus simpatizantes.	COEYEC/D OEEC/DJ/ CPPP											✓	✓
19	Cálculo del tope de gastos para la obtención del apoyo ciudadano para diputaciones y presidencias municipales y regidurías.	COEYEC/D OEEC/DJ/ CPPP											✓	✓
20	Verificación y clarificación de los apoyos ciudadanos captados por las y los aspirantes a una candidatura independiente de diputaciones y presidencias municipales y regidurías, a través de la Aplicación Móvil del INE.	COEYEC/ DOEEC/ CPPP												✓



**CAPÍTULO 7<sup>3</sup>**

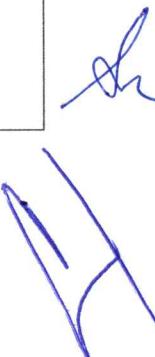
**ACTIVIDADES PELO 2026 -2027 “ELECCIÓN JUDICIAL”**

<b>PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO PARA PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO 2026 - 2027</b>														
No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	Presentación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual propone al Consejo Estatal, los Lineamientos para la ubicación, selección, contratación, adecuación y equipamiento de los inmuebles que servirán de sedes para las Juntas y Consejos Electorales Distritales y las bodegas electorales a instalarse para el Proceso Electoral Local Ordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 - 2027.	COEYEC/ DOEEC					✓	✓	✓					
2	Elaboración del proyecto de Lineamientos para el intercambio de Paquetes y Documentos Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 - 2027.	COEYEC/ DOEEC/S E COE/UNI TIC								✓	✓	✓	✓	

<sup>3</sup> De conformidad con los dispuesto en los Transitorios SEGUNDO y SÉPTIMO del Decreto 080, mediante el cual se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en este Proceso Electoral, las representaciones de los Partidos Políticos ante el Consejo Estatal, no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con el Proceso Electoral Judicial y que, la renovación de la totalidad de cargos de elección del Poder Judicial del Estado deberá de concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estas se determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán de coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.

*AK*

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO PARA PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO 2026 - 2027														
No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
3	Elaboración del proyecto relativo a los Modelos Operativos de Recepción de Paquetes Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 - 2027.	COEYEC/ DOEEC/S E COE/UNI TIC									✓	✓	✓	✓
4	Elaboración del proyecto del Procedimiento para la verificación de las medidas de seguridad de las boletas y la documentación electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 – 2027.	COEYEC/ DOEEC/ COE/UNI TIC									✓	✓	✓	✓
5	Elaboración del proyecto de Manual de Supervisión del Proceso de Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 - 2027.	COEYEC/ DOEEC COE/PP P									✓	✓	✓	✓
6	Presentación del Proyecto, mediante el cual propone al Consejo Estatal, el Programa de Capacitación específico en materia del Proceso Electoral Local Ordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 - 2027.	COEYEC/ DOEEC/ CPC				✓	✓	✓	✓	✓				

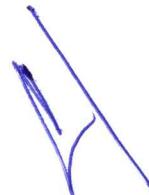


**PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO**  
**PARA PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO 2026 - 2027**

No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
7	Presentación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual propone al Consejo Estatal, el <b>Programa de Promoción de la participación para el Proceso Electoral Local Ordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 - 2027.</b>	COEYEC/ DOEEC/ CPC									✓	✓		
8	Elaboración del proyecto de Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones de Cómputo en los Consejos Electorales Distritales y Cuadernillo de Consulta de votos válidos y nulos para el Proceso Electoral Local Ordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 - 2027.	COEYEC/ DOEEC/ COE/UNI TIC		✓							✓	✓	✓	✓
9	Elaboración del proyecto relativo a los <b>Mecanismos de Recolección de paquetes electorales</b> para el Proceso Electoral Local Ordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 - 2027.	COEYEC/ DOEEC/ UNITIC									✓	✓	✓	✓
10	Elaboración del proyecto relativo al <b>Procedimiento de recepción, embarque, traslado, distribución y custodia de las boletas, documentación y materiales electorales</b> a los Consejos Electorales Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 - 2027.	COEYEC/ DOEEC/ COE									✓	✓	✓	✓

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO  
PARA PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO 2026 - 2027

No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
11	Elaboración del proyecto de los Lineamientos para el conteo, sellado, agrupamiento y custodia de las boletas electorales con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 - 2027.										✓	✓	✓	✓
12	Presentación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual propone al Consejo Estatal, la designación de las Cabeceras de los Consejos Electorales Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 - 2027.										✓	✓	✓	

## **CAPÍTULO 8 MARCO LEGAL**

El artículo 3, numeral 3, 106 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, el cual dispone que, el Consejo Estatal, es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto Electoral para su desempeño.

Concatenado a lo anterior, los artículos 113, numerales 1, 3 y 4; 115, numeral 1 fracciones II y X de la Ley Electoral, prevé que, para el debido desempeño del Instituto Electoral, el Consejo Estatal constituirá las comisiones permanentes que considere pertinentes para el desempeño de sus funciones, y estas, en todos los asuntos encomendados, deberán de presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución al Órgano Superior de Dirección para su aprobación; de igual manera, los artículos 3, numeral 1 inciso b); 6, numeral 1, fracciones XIV y XVII; 12, numeral 1, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del IEPC Tabasco, los cuales disponen entre otras cosas, la obligación de los órganos auxiliares de presentar al Consejo Estatal para su aprobación, durante el mes de enero del año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

Por otra parte, el 16 de diciembre de 2024 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el Decreto 080, mediante el cual, se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y que, en sus Transitorios SEGUNDO y SÉPTIMO se estableció que en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025:

Transitorio SEGUNDO

“(…)

*“... Las y los representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este Proceso Electoral Extraordinario”*

(...)"

Transitorio SÉPTIMO

“(…)

*“... La renovación de la totalidad de cargos de elección del Poder Judicial del Estado deberá de concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estas se determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán de coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.”*

(...)"

## **CAPÍTULO 9 ATRIBUCIONES DE LA COEYEC**

De acuerdo con el Artículo 14 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, la COEYEC ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. *Dar seguimiento a las diversas solicitudes planteadas por los partidos políticos o agrupaciones políticas;*
- II. *Vigilar el cumplimiento de las prerrogativas a los partidos políticos;*
- III. *Vigilar el cálculo del financiamiento público para los partidos políticos o coaliciones;*
- IV. *Diseñar un programa de promoción del voto y de difusión de la cultura política y de la educación cívica;*
- V. *Establecer los vínculos con diversas instituciones para la implementación conjunta de los programas de difusión de la cultura política-democrática y educación cívica;*
- VI. *Formular recomendaciones y sugerir directrices a la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica, para el cumplimiento del plan de trabajo de la Comisión;*
- VII. *Proponer al Consejo, políticas y programas generales en materia de organización electoral, educación cívica o participación ciudadana;*
- VIII. *Dar seguimiento a las peticiones de cualquier mecanismo de participación ciudadana y de los órganos de representación ciudadana;*
- IX. *Proponer directrices generales para la elaboración de programas en materia de participación ciudadana en los procesos electorales;*
- X. *Formular directrices generales para la promoción e instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana, así como de los órganos de representación ciudadana;*
- XI. *Proponer al Consejo adecuaciones al marco normativo en función a las atribuciones que le confiere la ley;*
- XII. *Proponer al Consejo los procedimientos para el registro y constitución de agrupaciones políticas o partidos políticos locales;*
- XIII. *Dar seguimiento a la elaboración de contenidos de los materiales didácticos para la capacitación; y*
- XIV. *Las demás que establezcan las disposiciones legales o determine el Consejo.*